

otras condiciones— la de aportar un capital mínimo de 120 millones de pesetas. Y muy pocas empresas auxiliares de las que actualmente trabajan para Astilleros podrán reunir esta condición. Con lo cual, o desaparecerán la mayoría de las actuales o pasarán a convertirse automáticamente en subcontratas de las más fuertes, en condiciones que se desconocen. Mientras tanto, los obreros de contratas, especialmente los de Matagorda, ven el futuro nada atractivo. Lo que es seguro es que en Matagorda se acaba el trabajo y por no ser de plantilla tampoco es seguro su trasvase a los Nuevos Astilleros. Mientras tanto, y cuando circulan ya una serie de impresos para solicitar puestos de trabajo en

Puerto Real, los obreros de contratas se aprestan a poner un mínimo de condiciones que les ponga a cubierto de cara a un futuro inmediato:

*Entre estas condiciones —nos ha declarado un enlace de los «contratados»— podíamos citar el que a la hora de pasar a plantilla no haya discriminaciones por razón de edad, ideología política, etc. Igualmente que no haya examen previo, pues para hacer perfectamente lo que venimos haciendo desde hace un montón de años no es necesario que se sepa una serie de preguntas teóricas que nada tienen que ver con el asunto. Asimismo propugnamos que se tenga en cuenta la antigüedad.*

Otro enlace de los de contrata se refería al trauma psíquico que se ha provocado en muchos, ante la incertidumbre de los puestos de trabajo en Puerto Real:

*Hasta tal punto llega nuestra angustia que ya hasta prescindimos muchos de nuestra honra profesional: preferimos ser peones en Puerto Real, pero en plantilla, que especialistas de primera en contratas.*

Una información clara, concreta, real, acerca de los Nuevos Astilleros, disiparía muchas dudas e inquietudes, tal vez injustificadas. O, ¿es que nadie sabe, a ciencia cierta, cómo se trabajará en los Nuevos Astilleros?

Miguel Angel AGEA

## La financiación del desempleo

Las épocas de crisis económica son propicias para las declaraciones políticas de corte social. Mientras en los momentos de abundancia y crecimiento los políticos manejan la baraja de las cifras, el advenimiento de la recesión trae consigo una mayor atención a lo que, en terminología desarrollista, se vienen llamando desajustes sociales. Uno piensa que los rotos se cosen mejor en tela nueva que en ropa gastada, pero es lo cierto que la brillantez de aquella puede ocultar lo que lo ajado de ésta pone de manifiesto. Y así, llegado el momento, la situación de crisis, que obviamente es consecuencia de un pasado boyante, saca a la palestra las manifestaciones públicas que ayer mismo se conservaban en guardarropia. Y la primera de ellas ya indefectiblemente encaminada a prometer una política de plena ocupación. O lo que es lo mismo a garantizar la estabilidad en el empleo. Lo que sucede, sin embargo, es que tal propósito, que puede ser sincero en quien lo expresa, no tiene adecuada conjugación con la filosofía del capitalismo.

En un sistema económico en que el trabajo es un factor más de la producción, cuya organización, como la del capital, es potestad (de

inalienable la califican en nuestro país algunas Ordenanzas Laborales) del propietario de éste, no parece que pueda ser posible que la acción pública alcance a garantizar a los dueños de la fuerza de trabajo más puestos de trabajo que los derivados de la necesidad de mano de obra del capitalista. Y, consecuentemente, en una situación de crisis económica, ninguna política social podrá evitar que se produzca la lógica secuela del desempleo, consecuencia más de un ritmo económico que de una acción política concreta. Todo esto está claro si pensamos que los cálculos económicos del capitalista son los que determinan la población trabajadora precisa para desarrollarlos. Y, así, si llega el tiempo en que las previsiones se demuestran equivocadas, por exceso de optimismo, y empieza a almacenarse producción, el capital puede obtener una suspensión de actividades hasta recuperar el ritmo de producción correcto. Si, por el contrario, el problema se ciñe a un desequilibrio producido por exceso de personal, el empresario puede obtener una consecutiva reducción de plantilla que le elimine la dificultad. Y esto es así, porque la intervención del Estado llega a estas situaciones en el mo-

mento siguiente a la determinación del capital. La acción administrativa se limita a comprobar la realidad de la crisis y, hecho esto, a autorizar las medidas propuestas por el empresario, determinado una serie de protecciones para el trabajador, una vez que éste ha perdido su puesto de trabajo: si se autoriza una suspensión de actividades, concediendo a los obreros afectados el seguro de desempleo; si se concede una extinción de contratos, proporcionando a los despedidos, el propio seguro de paro y unas indemnizaciones que, no suelen ir más allá de los diez días por año de servicio.

Lo expuesto nos confirma lo ilusorio de pretender garantizar una estabilidad en el empleo, en épocas de crisis económicas. Basta, por otro lado, comprobar los incrementos que las cifras de paro experimentan en dichas fases. Más acertado será pensar que la acción de gobierno, por más de intentar lo imposible, puede, en toda recesión, prometer la protección de los desocupados; o, dicho más claro, sus promesas de estabilidad en el empleo pasarán a convertirse en acciones concretas de seguridad del desempleo.

Diferenciar estos dos puntos tiene una importancia extrema. Y no solo por el hecho de la desocupación, sino por el mucho más grave de la financiación de la situación en concreto. Decía José Manuel Arijá, en el núm. 161 de la revista «Cambio 16» que «la economía capitalista de los países europeos ha decidido capear la crisis con inflación y paro, es decir, trasladando sus efectos más nocivos a los trabajadores».

Y si el traslado de los efectos de la inflación a los trabajadores no precisa mayor comentario, si pien-

le sobran. A éstos, llegado este punto, sólo les queda cobrar un seguro en tanto les dure la situación o el derecho a cobrarlo. Pero ese seguro que perciben se lo han financiado ellos mismos a través de la Seguridad Social. Y eso estará más claro si vemos quiénes son los que, en nuestro país, financian los gastos de la Seguridad Social.

Las cuentas de la Seguridad Social (hemos tomado para el cálculo las correspondientes a 1971) vienen a indicar que aproximadamente el 72 por 100 de los ingresos recaudados corresponden a las cuotas pa-

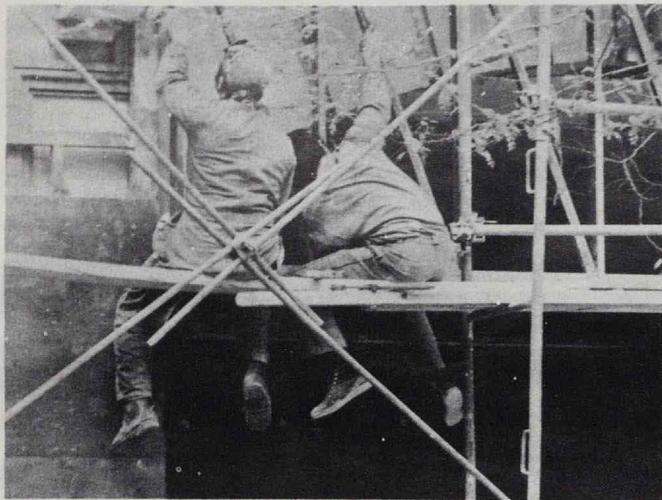
ingresado por un tributo tan regresivo como el Impuesto sobre Rendimientos de Trabajo Personal, es fácil coleccionar que quienes la financian, realmente, son las clases trabajadoras.

Y, por lo que hace a la cuota empresarial, y dejando a un lado lo que de arma contra la empresa marginal puede ella tener, conviene leer lo que el catedrático de Derecho del Trabajo B. M.<sup>o</sup> Cremades, dice al respecto en su libro «La Seguridad Social española, hoy»: «El empresario computa la cotización abonada como costo de la empresa y como tal lo incluye entre las cuantías que le sirven para calcular el precio. En definitiva, pues, la Seguridad Social es repercutida empresarialmente sobre el precio y es el consumidor quien, al final del proceso, paga la financiación a la Seguridad Social». Quiere ello decir que el cargar a las empresas con unas determinadas aportaciones a la Seguridad Social no sólo puede implicar una disminución de los sueldos en los convenios colectivos, sino además el que, por la mencionada repercusión de aquéllas en los costos, sean los propios trabajadores los que, al invertir sus salarios en el mercado, abonen dichas cargas a las empresas.

En el final de todos estos recorridos están siempre los bolsillos del trabajador. A él le corresponde, a la postre, financiar la Seguridad Social y a él le corresponde, en suma, autofinanciarse las situaciones de necesidad.

Uniendo este cabo con lo antes expuesto, llegamos a la evidencia de que las crisis producidas por un sistema económico que utiliza la fuerza de trabajo como mercancía, no solamente son soportadas en sus consecuencias por los trabajadores, sino que, incluso, son autofinanciadas por las propias víctimas del sistema.

Cualquier empresa puede desarrollarse y funcionar cuando las perspectivas de beneficio para el capital son claras. Cuando, en cualquier momento, se adivinan épocas peores, se empieza por arrojar el lastre de la mano de obra sobrante. Y si las perspectivas malas son profundas se llega a amenazar con el abandono de negocio, no importando las consecuencias que de él se deriven. Algún caso concreto muy reciente nos confirma lo dicho.



so, en cambio, que es necesario explicar hasta qué punto el capital traslada los efectos del paro a las clases trabajadoras. Y no ya por el hecho de que el que sufre el desempleo sea el obrero, sino por el más concreto de que es el propio trabajador el que se financia la protección de la situación de paro, a través del seguro que la Seguridad Social le concede en dicha contingencia.

Efectivamente, el capital ha conseguido salvar el momento de crisis, despidiendo a, o suspendiendo los contratos de, los trabajadores que

trionales; el 19 por 100 a la cuota obrera y el 9 por 100 a las aportaciones del Estado. Nada hay que añadir al porcentaje correspondiente a la cuota obrera, toda vez que es directamente detraída de los ingresos devengados por el trabajador, a consecuencia de su prestación laboral.

En cuanto a la aportación del Estado, habida cuenta de que los ingresos que éste recibe, por vía fiscal, devienen en casi un 70 por 100, de la imposición indirecta y que el 28 por 100 de lo recaudado por impuestos directos corresponde a lo